



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRL-2018-00002540

Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCVS.IRL.14.269, de 18 de Noviembre de 2014, inscrita el 05 de Diciembre de 2014, bajo la partida No. 30, Tomo 9 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nangaritza, se declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía **CONSTRUCTORA MERIGONZA CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, con domicilio en el Cantón Nangaritza, Provincia de Zamora Chinchipe, por estar incurso en lo previsto en el inciso tercero, artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivo la disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay otra causa que ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **CONSTRUCTORA MERIGONZA CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de reactivación otorgada ante la Notaría Primera del cantón Yantzaza, el 12 de Marzo del 2018;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución.

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Informe SCVS.IRL.18.43 de fecha 20 de Marzo de 2018, para la aprobación de la mencionada reactivación;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de Enero de 2011;

26



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **CONSTRUCTORA MERIGONZA CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**; por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, se publique por una sola vez en el sitio web institucional, un extracto de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Primera del cantón Yantzaza y Primera del cantón Centinela del Cóndor, pertenecientes a la Provincia de Zamora Chinchipe; ante las que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, y de la de Constitución; del contenido de la presente Resolución y sienten razón de esta anotación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Nangaritza en el que se encuentra domiciliada la compañía **CONSTRUCTORA MERIGONZA CÍA. LTDA.**, a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

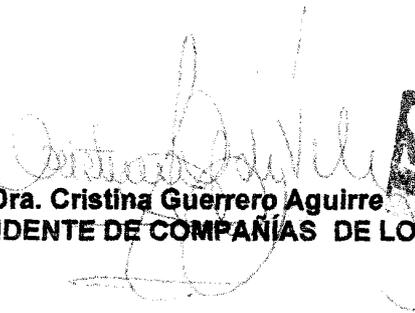
ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento del liquidador;

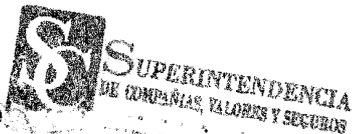
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas – Loja.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar que el Registro de Sociedades proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la presente resolución.

CUMPLIDO, lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Compañías de Loja, a 21 de Marzo de 2018.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON NANGARITZA
Guayzimi-Zamora Chinchipe- Ecuador
REGISTRO MERCANTIL

Guayzimi, veintitrés de marzo del año dos mil dieciocho.- En esta fecha queda inscrita la RESOLUCIÓN No. SCVS-IRL-2018-00002540, emitida por la Dra. Cristina Guerrero Aguirre, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA, de fecha 21 de marzo de 2018, que antecede, en la cual aprueba la **Reactivación** de la Compañía **CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA LTDA.**, al margen de la inscripción de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía, bajo la Partida Nro. 1, Tomo Nro. 5, de fecha 01 de junio de 2010, y de la escritura de Reactivación, inscrita bajo la Partida Nro. 07, del Libro de Inscripciones Mercantiles, de fecha 12 de marzo de 2018, misma que se inscribe bajo la Partida Nro. 15, del Libro de Inscripciones del Registro Mercantil del Cantón Nangaritza.

Dr. Emil Pastor Arrobo Valle

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E)





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

INFORME JURÍDICO No. SCVS.IRL.18.043

Denominación: "CONSTRUCTORA MERIGONZA CÍA. LTDA."							
Constitución		Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio:	Reactivación X
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Modificación de Objeto Social	Fusión
Liquidación		Transformación		Poder		Conversión:	Ampliación de plazo social
Notaría: PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDROR				Fecha: 26 de Abril de 2018			
Fecha y Nro. de Resolución de Constitución: 26 DE MAYO DE 2010 #129				Notaría: PRIMERA DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDROR, CONSTITUCIÓN. Fecha: 26 - 04 -2010			
Domicilio: CANTÓN NANGARITZA PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE Insc. Reg. Merc. 01 – 06- 2010, Part. 1 Tomo. 5				Plazo: 30 años		Capital: \$ 400,00	
Representante: Sr. Miguel Ángel Merino González				Abogado: Felipe F. Merino Cueva			

Loja, 20 de Marzo de 2018

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

Mediante comunicación ingresada a este Despacho el 13 de Marzo de 2018; el señor Miguel Ángel Merino González, en su calidad de Gerente de la compañía "CONSTRUCTORA MERIGONZA CÍA. LTDA.", solicita se proceda a la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía de su administración.

La compañía se halla al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con la Institución, conforme consta del documento adjunto.

Con fecha 12 de Marzo de 2018 se eleva a escritura pública en la Notaría Primera del cantón Yantzaza, la reactivación, acordada en Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 26 de Febrero de 2018, por lo cual la compañía "CONSTRUCTORA MERIGONZA CÍA. LTDA.", supera la causal por la cual se declaró de oficio el estado de disolución.

Por medio del presente, emito informe favorable para la aprobación de la escritura pública de reactivación de la compañía "CONSTRUCTORA MERIGONZA CÍA. LTDA."

Adjunto al presente, pongo a su consideración el proyecto de resolución aprobatoria.

Atentamente,

Dr. Juan Carlos Ramírez Castillo
ASESOR

**EXPEDIENTE: 60227
TRAMITE: 18880-0041-18
JCRC**



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO



Lote: 20637

Documento: 77

Contribuyente:

CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA. LTDA.

RUC: 1990909403001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA. LTDA.**, con RUC **1990909403001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **FEBRERO 2018** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada. El presente certificado, no tiene validez legal para el proceso de cancelación ante la Superintendencia de Compañías.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario:SSYAURIPOMA Lugar de Emisión: AV. DEL MAESTRO S/N Y 24 DE MAYO, ESQUINA. Fecha y Hora: 15-mar-2018 11:29

Funcionario Responsable: YAURIPOMA PILAMUNGA SEGUNDO SAMUEL

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Identificación:
Fecha: 15 de marzo de 2018	Firma:
Lote 20637 - Documento: 77	

Dr. Rael...

¡ALERTA!

El certificado de "NO TENER PROCESOS ADJUDICADOS O CONTRATOS PENDIENTES CON EL ESTADO" no puede ser emitido dado que, el solicitante ha participado en procesos de contratación y a la presente fecha tiene contratos pendientes con el Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

Razón Social :	Constructora Merigonza Cia Ltda
Nombre Comercial :	Constructora Merigonza Cia Ltda
RUC:	1990909403001
Estado Actual :	<p>No Habilitado</p> <p>Razón: ACTIVACION YA INGRESO PN EN LA FECHA Fecha deshabilitación:2011/09/28 08:19 Fecha habilitación: 2011/10/27 18:48</p> <p>Razón: CONTRIBUYENTE AL DIA EN SUS OBLIGACIONES Fecha deshabilitación:2014/03/12 05:58 Fecha habilitación: 2018/03/13 11:54</p> <p>Razón: IESS- NO ESTA EN MORA Fecha deshabilitación:2014/06/24 11:19 Fecha habilitación: 2018/03/09 09:53</p> <p>* Razón: CONTRIBUYENTE TIENE OBLIGACIONES CON SUPERCIAS Fecha deshabilitación:2018/03/09 09:53 Fecha habilitación:</p>
Fecha de Registro :	2010-06-03
Fecha de Habilitación :	2010-06-03

No.	Entidad Contratante	Código	Tipo Proceso	Estado Proceso	F. Adjudicación
1	COORDINACION ZONAL DE EDUCACION,ZONA7	MCO- CEZ7-037-2012	Menor Cuantía	Adjudicada	2012-09-04 11:04:26.069561

Recuerde: Es responsabilidad de cada Entidad Contratante finalizar los procesos de contratación pública, subiendo todos los documentos relevantes de conformidad con lo dispuesto en la Resolución INCOP-053-2011

 [Imprimir Alerta](#)



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MERINO GONZALEZ MIGUEL ANGEL, representante legal de la empresa CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA. LTDA. con RUC Nro. 1990909403001 y dirección NS. 19 DE NOVIEMBRE SN 26 DE NOVIEMBRE. 1. NS. NS., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Santiago Andrés Andrade Montenegro
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 15 de marzo de 2018

Validez del Certificado 30 días



CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: CIOAF-03-18-2703
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Jueves 15 de Marzo del 2018
PERSONA JURÍDICA: CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA. LTDA.
RUC: 1990909403001
REPRESENTANTE LEGAL: MERINO GONZALEZ MIGUEL ANGEL
CÉDULA/RUC: 1900347988

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



C I O A F - 0 3 - 1 8 - 2 7 0 3

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

Loja, 13 de marzo de 2018

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOJA.

De mi consideración

Yo, Miguel Ángel Merino González con cedula 190034798-8 en calidad de Gerente General de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA LTDA., con RUC 1990909403001 mediante la presente hago conocer a ustedes y adjunto lo siguiente.

- Acta de la **JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS** de la CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA. LTDA. con fecha 26 de febrero del 2018, en la que resuelven:
 1. Declarar la **REACTIVACION** de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA. LTDA.
 2. Designación de los Representantes Legales tanto de **PRESIDENTE y GERENTE GENERAL.**
- Escritura Pública de **REACTIVACION** de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA CIA. LTDA. ante la Notaria Primera del Cantón Yantzaza, he inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Nangaritza con fecha 12 de marzo de 2018.
- Protocolización de Nombramiento de **PRESIDENTE** de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA. LTDA. y la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Nangaritza con fecha 12 de marzo de 2018.
- Protocolización de Nombramiento **GERENTE GENERAL** de la COMPAÑIA CONSTRUCTORA MERIGONZA CIA. LTDA. y la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Nangaritza con fecha 12 de marzo de 2018.

Por la favorable acogida que tenga la presente desde ya mis sinceros agradecimientos.

Atentamente

Miguel Ángel Merino González
C.I. 190034798.8

GERENTE GENERAL

dr.merino.vet@gmail.com



*Retiro:
34 escrituras
y un oficio.*

*Francisco Merino
1900098813*

N° TRAMITE: 18560-0041-1B
DOCUMENTO: Solicitud
13/03/18 5.2.2